

ANT.: Oficio N° 23831/2022 del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados. Expediente Exedoc E191470/2022.

Oficios N°32086/2023 y N° 33034/2023, ambos del Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados.

Oficio E331348/2023 de la Contraloría General de la República.

MAT.: Solicita información de la fecha estimada de entrega de la evaluación social del proyecto de habilitación e implementación del Sistema de Control de Área de Tránsito de la ciudad de Copiapó (SCAT Copiapó).

DE : **DENISSE RAMÍREZ PARRA**
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

A: **JUAN PABLO GALLEGUILLLOS**
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

A través de Oficios de ANT., se ha remitido consulta de la Honorable Diputada Sra. Sofía Cid Versalovic, en orden de poder informar sobre la fecha estimada de entrega de la evaluación social asociada al proyecto de habilitación e implementación del Sistema de Control de Área de Tránsito en la ciudad de Copiapó (SCAT Copiapó), así como también la fecha estimada de inicio de la habilitación e implementación y el monto estimado asociado a la inversión total de este proyecto.

Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

- Durante el año 2013 se desarrolló el Estudio denominado "Habilitación Sistema Central SCAT Copiapó", por encargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría de Planificación de Transportes (Sectra). Este estudio tenía por objetivo desarrollar diversos proyectos técnicos de ingeniería asociados a la construcción e implementación de un Sistema de Control de Área de Tránsito (SCAT) para la ciudad de Copiapó, entre ellos el proyecto de arquitectura para el centro de control, el cual se proyectó en un terreno municipal ubicado entre las calles El Pehuén y Las Araucarias. El estudio determinó que el proyecto tenía una altísima rentabilidad social.
- Con el objeto de avanzar en la prosecución de los objetivos del proyecto SCAT, durante los años 2013 y 2014 la I. Municipalidad de Copiapó ejecutó el proyecto "Normalización de Semáforos y Habilitación Red de Sincronismo, Copiapó", con lo

cual se normalizaron las intersecciones semaforizadas de la ciudad y se construyó una red de sincronismo entre éstos.

- Lamentablemente, las etapas siguientes del proyecto SCAT Copiapó que se iban a ejecutar a continuación, no pudieron materializarse debido al aluvión que afectó a la ciudad de Copiapó el año 2015, y que dañó en forma severa parte importante de las obras de normalización de semáforos y de la red de sincronismo construida para las comunicaciones del SCAT.
- A raíz de esta situación, durante el segundo semestre del año 2018, la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) comenzó a trabajar en conjunto con el municipio de Copiapó en un proyecto de recuperación de las instalaciones semaforicas denominado "Reconstrucción de Infraestructura de Semáforos de Copiapó". Éste logró licitarse el año 2020, y se encuentra en su fase final de ejecución. El organismo contratante es la I. Municipalidad de Copiapó y la UOCT actúa como unidad técnica. A través de esta Iniciativa -que tiene como fecha estimada de término mayo de 2023-, se repondrán las instalaciones de 81 intersecciones semaforizadas y la red de sincronismo de las zonas afectadas por el aluvión.
- Por otra parte, durante el año 2021, la Subsecretaría de Transportes solicitó al Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó analizar la factibilidad de destinar el terreno municipal ubicado entre las calles El Pehuén y Las Araucarias para albergar el edificio del futuro Centro de Control de Tránsito de la Región de Atacama, dado que éste cumple con los requisitos básicos de localización en zona segura y tener dimensiones suficientes, y, además, cuenta con un proyecto de arquitectura según lo indicado en el primer punto. Mediante ORD. N°849, de 2021, la I. Municipalidad de Copiapó entregó su respuesta señalando que el terreno municipal se encontraba disponible para la construcción única y exclusiva del Centro de Control de Tránsito y para su uso por parte de la UOCT, sin embargo, esta opción tuvo que ser descartada recientemente, pues se requería la compra del terreno al municipio, recursos que por el momento no están disponibles.
- A raíz de lo anterior, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama se realizaron distintas gestiones para la búsqueda de un nuevo terreno, encontrándose uno del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) en Av. Circunvalación con Lastarria, que también reúne las condiciones para habilitar un centro de control de tránsito. Actualmente, se está evaluando la factibilidad de que Minvu pueda destinar este terreno a la Subsecretaría de Transportes para este fin, o en su defecto, si esta alternativa no fuera viable, arrendar alguna propiedad.
- Una vez definida la localización futura del centro de control de tránsito, se deberá licitar un estudio para el desarrollo del proyecto de arquitectura y de las distintas especialidades requeridas (proyecto eléctrico, de climatización, de seguridad, agua, alcantarillado, etc.), todo lo cual permitirá implementar una sala de monitoreo, una sala de servidores y oficinas para los profesionales que conformarán el equipo de trabajo de la UOCT regional. Paralelamente, durante este año 2023 está previsto avanzar en las siguientes tareas: en primer lugar, en la determinación de las obras adicionales que será necesario ejecutar para lograr la instalación de nuevos semáforos en la ciudad de Copiapó; en segundo lugar, definir un proyecto de comunicaciones basado en tecnología inalámbrica y una red de fibra óptica que permita integrar los cruces semaforizados al sistema de control de tránsito, y con ello coordinarlos y establecer una estructura de redes semaforizadas que mejorará significativamente las condiciones de operación y de seguridad en los sectores céntricos de la ciudad de Copiapó; y, por último, desarrollar los proyectos de instalación de cámaras de CCTV para la ciudad de Copiapó que permitirán



monitorear y realizar la gestión de tránsito en las vías más relevantes de la ciudad. De todos estos análisis se desprenderán, en consecuencia, los costos reales requeridos como parte de la evaluación del proyecto SCAT para la Región de Atacama.

- A partir de los antecedentes anteriores, será posible desarrollar el Perfil del Proyecto, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, antecedentes de ingeniería de detalle, y todos los demás documentos requeridos para la presentación formal del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), con el propósito de obtener su recomendación favorable. Posterior a ello, se deberán ingresar los antecedentes al Gobierno Regional para la obtención del financiamiento correspondiente.
- En cuanto a la consulta específica respecto de la fecha estimada de entrega de la evaluación social del proyecto de habilitación e implementación del Sistema de Control de Área de Tránsito (SCAT) en la comuna de Copiapó, ella dependerá del desarrollo y avance de las tareas ya mencionadas que faltan por definir, estimándose en todo caso que este hito ocurra durante el primer semestre del año 2024.
- En relación con la fecha estimada de inicio de la habilitación e implementación del Sistema de Control de Área de Tránsito (SCAT) en la comuna de Copiapó, cabe señalar que ella está asociada a etapas previas ya detalladas, como la revisión y aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia del Perfil del Proyecto, para disponer de la recomendación favorable. Luego, es necesario considerar adicionalmente los plazos para contar con la aprobación del financiamiento, por parte del Gobierno Regional de Atacama, de la inversión del proyecto SCAT. Una vez aprobados los recursos, se deben considerar los plazos que conlleva el proceso de elaboración y aprobación de Bases de Licitación, y la adjudicación y contratación del proyecto. Por todas estas etapas previas requeridas, parece razonable pensar que la ejecución del proyecto podría iniciarse a fines del 2024, en el entendido que el Gobierno Regional apruebe en su oportunidad su financiamiento.
- Finalmente, el monto estimado de la inversión total, incluyendo las obras asociadas a la construcción del edificio del Centro de Control de Tránsito, la habilitación del sistema de control, la ejecución de nuevos semáforos, la instalación de cámaras de televisión para monitoreo de tránsito, y la habilitación de un sistema de comunicaciones, debería ascender aproximadamente a unos \$3.500.000.000 (tres mil quinientos millones de pesos), valor que podría variar eventualmente por actualizaciones en el valor monetario del proyecto y precisiones en las obras proyectadas a ser ejecutadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,





Distribución:

CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)
PAULINA CANCINO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
YANET ELIZABETH GÓMEZ - SECRETARIA(O) - DIVISION LEGAL
BLANCA VIVIANA COLLILEF - SECRETARIA(O) - DIVISION LEGAL
JOSÉ IGNACIO RAMOS - ABOGADO(A) - DIVISION LEGAL
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
ANGÉLICA NATALIA CASTRO - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 803.743/23
FRM

ATIENDE EL OFICIO N° 33.034, DE 2023, DEL SEÑOR PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL.

SANTIAGO,

A través de su oficio N° 33.034, de 2023, el señor Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional ha remitido el requerimiento formulado por la señora Diputada Sofía Cid Versalovic, en virtud del cual requiere la intervención de esta entidad de control a fin de que se arbitren las medidas tendientes a hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios de la Subsecretaría de Transportes (SUBTRANS), derivadas de la falta de respuesta en relación a lo consultado a esa repartición pública, por medio de sus oficios N°s 23.831, de 2022, y 32.086, de 2023, en los términos que precisa.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establece, en su inciso primero, en lo pertinente, que los organismos de la Administración del Estado deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados.

Enseguida, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo, dispone que el jefe superior del respectivo organismo de la Administración del Estado, requerido en conformidad al artículo anterior, será responsable del cumplimiento de lo ordenado en esa disposición, cuya infracción será sancionada, previo el procedimiento administrativo que corresponda, por esta institución de fiscalización, cuando procediere, con la medida disciplinaria de multa equivalente a una remuneración mensual, añadiendo que en caso de reincidencia, se sancionará con una multa equivalente al doble de la indicada.

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 11/04/2023

Código Validación: 1681223243381-4c88e41c-71c7-42d2-8be3-7676a4f615fe

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA
2

Por consiguiente, cumple con requerir a la mencionada subsecretaría para que informe documentadamente sobre el particular, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación del presente oficio, debiendo remitir una copia de ello a esta entidad de control en el mismo término indicado.

Al respecto, se hace presente que, en el evento de no darse cumplimiento a lo requerido por parte de esa repartición ministerial, esta entidad fiscalizadora ponderará la instrucción de un procedimiento sancionatorio, con arreglo a lo prescrito en el citado artículo 10 de la ley N° 18.918.

Remítase a la SUBTRANS, para los fines indicados, los antecedentes de la presentación singularizada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional.
- Sra. Diputada Sofía Cid Versalovic (sofia.cid@congreso.cl).
- División Jurídica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Jefe (a) del Gabinete de la Subsecretaría de Transportes.
- Auditor (a) Interno (a) de la Subsecretaría de Transportes.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General.
- Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 11/04/2023

Código Validación: 1681223243381-4c88e41c-71c7-42d2-8be3-7676a4f615fe

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

